

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00 — —
NUMERO SUELTO.	0,50 — —

El pago es adelantado

**ADVERTENCIAS**

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

**ADMINISTRACION:**  
Re-Idencia provincial de Niños

### COMISIÓN GESTORA PROVINCIAL

#### ANUNCIO

Siendo necesario adquirir con destino al Hospital provincial, instrumental completo para la Toracoscopia y Toracoplastia, con circuitos especiales de endoscopia, cáustica y bisturí eléctrico a saber:

- Un aparato de diatermia propio de este instrumental
- Instrumental de Maurer completo para toracoplastia y cambiador de pedal Maurer.
- Un electrodo grande indiferente para operaciones.
- Un par de cables
- Un par de piezas.

Medio metro cuadrado de plomo laminado

Estuche universal de Keyser para operaciones con bisturí eléctrico.

Se pone en conocimiento del público que la Comisión Gestora Provincial acordó abrir un concursillo entre las Casas productoras de tales aparatos para su adquisición admitiéndose ofertas en el Negociado de Beneficencia de la Secretaría de la Excm. Diputación, durante las horas de nueve y media a trece, hasta el día ocho de abril próximo.

Oviedo, 26 de marzo de 1935.

## ALCALDIAS

### DE LLANES

#### Anuncio:

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada en el día de hoy el presupuesto municipal ordinario y tarifas y ordenanzas complementarias, para el ejercicio de mil novecientos treinta y cinco, queda uno y otras de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponda, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Consistoriales de Llanes a veintidós de marzo de mil novecientos treinta y cinco.—El Alcalde, R. Muñir.

### DE COAÑA EDICTO

Esta Corporación municipal en sesión del día dieciséis del actual aprobó el pliego de condiciones para la subasta relativa a la construcción de un puente sobre el río Miero, y a tenor de lo dispuesto en el vigente Reglamento sobre contratación de obras y servicios municipales, se hace público que las reclamaciones que se produzcan deberán presentarse ante la Corporación municipal, dentro el plazo de diez días, contaderos desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; en la inteligencia de que pasado dicho plazo, no será admitida ninguna de las que se formulen.

Coaña a 25 de marzo de 1935 — El Alcalde Presidente, Leonardo Pérez — P. A. de la C. M. P., El Secretario, Manuel Suárez.

### DE CANDAMO

Por este Ayuntamiento se instruye expediente sobre continuación de ausencia en ignorado paradero por más de diez años del mozo Angel Arango Tamargo número 8 del reemplazo de 1933 por este Ayuntamiento llamados José y Manuel de iguales apellidos.

Lo que se hace público para que todas aquellas personas que tengan conocimiento de la residencia de los expresados individuos lo comuniquen a esta Alcaldía o a la Junta de Clasificación de Pravia a los efectos oportunos.

Candamo 21 de marzo de 1935. — El Alcalde, Jesús Díaz.

### DE CUDILLERO

Durante el próximo mes de abril excepto los días festivos, se admitirán en la Secretaría de éste Ayuntamiento las declaraciones de alteración en la contribución territorial, siempre que se acompañen a las mismas los documentos justificativos de la transmisión de dominio y la Carta de Pago del Impuesto de Derechos Reales.

Cudillero, marzo 22 de 1935. — El Alcalde

### Audiencia Territorial de Oviedo

Félix Lamela y Cártea, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mención se dictó por la Sala de lo civil de esta Audiencia la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

#### Sentencia:

En la ciudad de Oviedo, a doce de marzo de mil novecientos treinta y cinco, en los autos de juicio de menor cuantía que procedente del Juzgado de primera instancia de Avilés pende ante esta Sala de lo civil, en grado de apelación, entre partes, de una como demandante don José García Gutierrez, mayor de edad, casado, sin profesión vecino de la parroquia de San Cristóbal en Avilés, representado por el Procurador don Luis Miguel Bueres y defendido por el Letrado don David Arias y de otra como demandados doña Evelia García Lorenzo, dedicada a sus labores y su esposo don Jose Campa Alonso, jornaleros, ambos mayores de edad y vecinos de la Garita en dicha parroquia de San Cristóbal representados por los Estrados del Tribunal por no haber comparecido ante esta Audiencia y don Daniel García Lorenzo, mayor de edad, soltero, jornalero, de la misma vecindad que los anteriores representando por el Procurador don Luis Rodríguez Lopez Nuño y defendido por el Letrado Sr Ruiz Gomez, versando el juicio sobre declaración de propiedad y otros extremos.

#### Fallamos:

Que estimando en D José G. Gutierrez debemos declarar y declaramos a su favor el dominio de la finca rústica denominada "La Llosa" tal como se describe el hecho primero de dicha demanda y condenar como condenamos a los demandados don José Campa Alonso y doña Evelia y don Daniel García Lorenzo a que se le reconozcan absolviéndoles del resto de la demanda sin imposición de costas en ninguna de las dos instancias y sin perjuicio de los derechos que pueda ejercitar el mencionado demandante al amparo de la declaración de dominio hecha a su favor y de la doctrina expuesta en el primer considerando.

En lo que la sentencia apelada

coincida con la presente la confirmamos, revocándola en el resto.

Publiquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para la notificación de los demandados rebeldes a no solicitarse que se les notifique personalmente.

Y a su tiempo devuelvanse los autos al Juzgado de su procedencia con la correspondiente certificación y carta orden.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Severiano J. Pedreira. — Faustino García. — José Luis Pintado. — Jesús G. Obeso. — Enrique de No. — Rubricados.

#### Publicación:

Se publicó esta sentencia por el Sr. Magistrado Ponente celebrando audiencia pública en el día de hoy, de lo que certifico.

Oviedo, trece de marzo de mil novecientos treinta y cinco. — Licenciado, Alfonso Ortega. — Rubricado.

Y para que conste y tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Oviedo, a catorce de marzo de mil novecientos treinta y cinco. — Félix Lamela

#### Secretaría de Gobierno

En virtud de lo acordado por el Excmo. Sr. Presidente de esta Audiencia y de conformidad con lo que se dispone en el artículo 3.º del Reglamento aprobado por R. D. de 10 de abril de 1871, se convocan exámenes de aptitud para Secretarios de Juzgados Municipales de poblaciones de menos de 30.000 almas, lo que se hace saber por medio del presente anuncio para que los que deseen acudir a los mismos, presenten sus solicitudes dirigidas al Sr. Presidente de esta Audiencia, en la Secretaría de Gobierno de la misma, dentro de los veinte primeros días de abril próximo, acompañadas de certificación de nacimiento y certificación de buena conducta, debiendo cada uno de los aspirantes depositar en la referida Secretaría la cantidad de treinta y cuatro pesetas en metálico.

Las solicitudes deberán reintegrarse con póliza de tres pesetas, del timbre del Estado y otra también de tres pesetas de la Mutualidad Judicial.

Oviedo, 26 de marzo de 1935. — El Secretario de Gobierno, Rafael G. Besada.

En virtud de lo acordado por el Excm. Sr. Presidente de esta Audiencia y de conformidad con lo que disponen el Reglamento de 18 de Abril de 1912, y Decreto de 3 de Noviembre de 1931, se convocan exámenes para aspirantes a ser Procuradores, lo que se hace público por medio del presente anuncio, para que los que deseen acudir a los mismos, presenten sus solicitudes dirigidas al Sr. Presidente de esta Audiencia, en la Secretaría de Gobierno de la misma, acompañando los documentos siguientes:

- 1.º Certificación de nacimiento.
- 2.º Certificación de buena conducta.
- 3.º Certificación del Registro central de penados y rebeldes.
- 4.º Declaración jurada de no estar procesado criminalmente, no haber sido condenado a penas afflictivas o en caso afirmativo, documento que acredite haber obtenido rehabilitación.
- 5.º Certificación que acredite haber practicado durante dos años sin interrupción, cumplidos antes de la fecha de la convocatoria para el examen y con posterioridad a los diez y seis de edad del aspirante, al lado de Procurador en ejercicio.
- 6.º Título de Bachiller, expedido con arreglo a las leyes y disposiciones vigentes.
- 7.º Certificación de haber depositado en la Secretaría de Gobierno de la Audiencia respectiva 50 pesetas.

Para ser admitidos los aspirantes es necesario que hayan cumplido 20 años, y reunan las demás circunstancias que la Ley Orgánica del Poder Judicial y del citado Reglamento estableciendo, debiendo depositar en la indicada Secretaría 50 pesetas en metálico y reintegrar la solicitud con póliza de tres pesetas de timbre del Estado, y otra también de tres pesetas de la Mutualidad Judicial.

Oviedo, 26 de Marzo de mil novecientos treinta y cinco — El Secretario de Gobierno, Rafael G. Besada.

## JUZGADOS

### DE CAGAS DE ONIS

#### Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de este partido, en proveído del día de hoy, dictado en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía instados en concepto de pobre por el Procurador don Luis Sánchez Pendás, en nombre de doña Antonia González Sánchez, mayor de edad, soltera y vecina de Castañera (Parres) sobre reconocimiento de hijos naturales, contra los hijos de don Lucas Llano Alvarez, don Juan y don Benigno Llano Corral, y don Manuel Martínez, vecino de Ribadesella, como padre y representante legal de su hijo Manuel Martínez Llano, en representación éste, de su finada madre, doña del don Lucas, doña Milagros

Llano Corral, por la presente, se hace un segundo llamamiento al demandado don Benigno Llano Corral, ausente en paradero ignorado, para que en el improrrogable plazo de cinco días, comparezca en los autos personándose en forma, bajo apercibimiento si no lo hace, de ser declarado en rebeldía.

Cangas de Onís, 22 de marzo de 1935. — El Secretario judicial, P. H., Manuel Alvarez. — V.º B.º, El Juez de primera instancia, Rafael Bonmati

### DE PRAVIA

Don Gerardo Arango García, Juez accidental de primera instancia del partido de Pravia.

Por el presente hago saber: Que por consecuencia de autos civiles ejecutivos, hoy en procedimiento de apremio, seguidos a instancia de doña Elena Areces Fernandez, vecina de Peñaflor, concejo de Grado, contra don Demetrio Gregorio Areces Fernandez, de igual vecindad, sobre pago de pesetas, se acordó sacar a pública subasta, con señalamiento del día treinta de abril próximo, a las doce, en la Sala audiencia de este Juzgado, los bienes embargados al ejecutado, que fueron tasados por el perito don José Antonio Suarez Fernandez, y a continuación se describen:

#### Partido judicial de Pravia

##### CONCEJO DE GRADO

###### Parroquia de Peñaflor

1. La tierra llamada Bravo, de ocho áreas, doce centiáreas, en La Vega; linda Este y Oeste, con tierra de doña Teresa Jove; Sur, con otra de esta herencia, y Norte, con la de herederos de don José Cuevo. Tasada en trescientas pesetas.

2. La catorceava parte de la finca titulada El Llerón, proindivisa con las demás porciones, tiene de cabida el todo ocho hectáreas; linda al Norte, río Nalón; Sur, camino y árboles; Este, también camino, y al Oeste, bienes de don José Granda Gonzalez y otros. Tasada en quince pesetas.

3. Una suerte de monte donde llaman El Carbayedo, señalada con el número 44 del reparto convencional hecho por los vecinos. Tasada en veinticinco pesetas.

4. Otra también de monte El Folguera, señalada con el número 17 de dicho reparto, de cuarenta áreas de cabida; linda Norte, propiedad de don Cesáreo Areces; Sur, más de Gregorio Coalla; Este, fundo de don Paulino Lopez, y Oeste, otro de don Casimiro Cienfuegos (herederos). Tasada en cincuenta pesetas.

5. Otra suerte de monte sobre Anzo, señalada con el número 17 del mismo inventario o reparto de treinta áreas de cabida; linda Norte, camino; Sur, propiedad de don Faustino Lopez; Este, más de herederos de don Francisco Alonso, y Oeste, bienes de Francisco Gonzalez. Tasada en veinte pesetas.

6. Otra suerte de nombre Borbollón o Revollinos, señalada con el número 11 del reparto referido. Tasada en veinte pesetas.

7. La tierra llamada de La Sorda, de siete áreas quince centiáreas, en La Vega; linda Este, con tierra de

Ramón Inclán de Parrocha, hoy línea del ferrocarril Vasco Asturiano; Sur y Oeste, con finca de Juan Arces, hoy de esta referencia, y al Norte, otra de herederos de don Alvaro Fernandez, de Pravia. Tasada en doscientas cincuenta pesetas.

8. La huerta llamada el Campón, de diez áreas ochenta y dos centiáreas, con álamos; linda Este, con tierra de herederos de Manuel Rodríguez, hoy de los de Marcelino Florez, de Grado; Sur, con otra de don José María Avello, de Peñaflor; Oeste, más de Francisco Fernandez, de la Cueva, hoy Manuel Estrada, y Norte, tierra de Mauricio Blanco, antes de esta procedencia. Tasada en doscientas pesetas.

9. El huerto de la Cuesta, de dos áreas ochenta y dos centiáreas, en términos de su nombre; linda Este, huerto de Antonio Suarez, hoy Rafael Coalla; Oeste, otro de los herederos de Manuel Rodriguez; Sur, más de José María Tamargo, hoy María Lopez, y Norte, camino del pueblo. Tasada en cuarenta pesetas.

10. El huerto llamado La Carba o Garba, de tres áreas ochenta centiáreas; linda Este, camino, antes de Juan Gonzalez; Norte y Oeste, prado de herederos de este último, y Sur, calleja. Tasada en setenta y cinco pesetas.

11. La tierra llamada Tablada de la Escalera, de cinco áreas cuatro centiáreas; linda Este, con tierra de Manuel Menendez Mayor, hoy José; Sur, de Manuel Gonzalez, hoy Elvira Suarez Valdés; Oeste, de José Cortina, hoy Gaspar Gonzalez, y al Norte, de Manuel Menendez, hoy Modesto Garcia. Tasada en ochenta pesetas.

12. La tierra llamada del Villar, con su peñedo, de diez áreas setenta centiáreas; linda Este y Sur, herederos de Juan Gonzalez Vallina; Oeste, pasto de herederos de José Gonzalez, y Norte, tierra de José Fernandez Cueva, hoy sus herederos. Se tasa en cien pesetas.

#### Parroquia de San Martín de Gurullés

13. La mitad de un controzillo llamado de la Toba, cuya otra mitad pertenecía a herederos de Casimiro Gonzalez, hoy de esta herencia, de cabida veinticinco áreas catorce centiáreas; linda Norte, reguero; Sur, prado de herederos de doña Luisa Palacios; Oeste, de Joaquín Blanco, y al Este, Fernando Arniella. Tasada en doscientas pesetas.

14. La mitad restante del anterior castañedo Toba, de veinticinco áreas catorce centiáreas; linda Norte, reguero; Sur, de herederos de doña Luisa Palacios; Oeste, Joaquín Blanco, y al Este, Fernando Arniella. Tasada en doscientas pesetas.

##### CONCEJO DE CANDAMO

###### Parroquia de Cuero

15. Otra nombrada Casoria, en términos de su nombre, de dos áreas sesenta y cuatro centiáreas; linda Este, otra de la casa de Ferreros, hoy de esta herencia; Sur, otra de Blas Costales, hoy Teresa Garcia; Oeste, otra de Fernando Gonzalez, hoy Baldomero Gonzalez, y Norte, más de Fernando Gonzalez, hoy de Luisa Gonzalez. Se tasa en ciento setenta y cinco pesetas.

16. Un prado denominado Fontoria, en términos de su nombre, de diecinueve áreas dieciséis centiáreas;

linda Este, doña Carolina Cienfuegos, hoy carretera y herederos de Lucila Gonzalez; Sur, otro de Blas Costales, hoy Teresa Garcia y calleja; Oeste, finca de herederos de Javiera Morán, hoy Fernando Gonzalez, y Norte, de herederos de Dolores Casaprin, hoy Fernando Alonso. Tasada en novecientas pesetas.

17. Una heredad nombrada La Llosa, en el mismo término, de siete áreas catorce centiáreas; linda Este, otra de herederos de doña Dolores Cienfuegos, hoy Fernando Alonso y más de Blas Costales, hoy Teresa Garcia; Sur, otra de herederos de Ramón Martínez; Oeste, otro de Carolina Cienfuegos, hoy herederos de Lucila Gonzalez, y Norte, camino a la Vega. Tasada en seiscientas pesetas.

18. Un teigo llamado Torón, de cuatro áreas setenta y cinco centiáreas; linda Este, pared y hacienda de Blas Costales, hoy Teresa Garcia; Oeste, herederos de Ramón Martínez, de los de Juan Avila; Norte, José Fernandez Suarez, hoy José Torre Suarez, y Sur, prado de don Ramón Longoria, de Grado, hoy de don Armando Rodriguez Longoria. Tasada en doscientas veinticinco pesetas.

19. Una tierra denominada de la Vega, de veintiseis áreas ochenta y seis centiáreas; linda Este, sebe y tierra de la viuda de Fernandez, hoy Cesárea Estrada; Sur, herederos de Gregorio Gonzalez, hoy Isidro Fernandez y otro; Oeste, de herederos de Feliciano Costales, hoy Teresa Garcia, y Norte, de los de José Gonzalez Cienfuegos, hoy Luisa Martínez. Se tasa en mil setecientas pesetas.

20. Prado llamado El Mojado, de la Vega de arriba, de cinco áreas ocho centiáreas; linda Este y Oeste, finca de herederos de Victorio Granda, hoy los de Pilar Martínez; Sur, carril y camino; y Norte, pared y tierra de la viuda de Piñerudes, hoy Cesárea Estrada. Tasada en trescientas pesetas.

21. Una tierra llamada del Peñedo de la Rondiella, de seis áreas cuarenta centiáreas; linda Este y Sur, huerta con arbolado de herederos de José Gonzalez Cienfuegos, hoy de Enriqueta Gonzalez y María Luisa Martínez; Oeste, de don Benito Cuervo Arango; Norte, de herederos de don Victorio Granda, hoy Pilar Martínez y de Alvaro Armiñán, hoy sus herederos. Tasada en cincuenta pesetas.

#### Partido judicial de Oviedo

##### CONCEJO DE LAS REGUERAS

###### Parroquia de Valduno

22. El prado pomarada, robledal y castañedo, éste atravesado por el camino que baja de Bolgués, llamada esta finca La Caleyá y Cuesta del Valle, de cabida dos hectáreas, doce áreas y ochenta y cuatro centiáreas; linda Este, finca de don Lisardo Fernandez Suarez, hoy sus herederos y de Rafaela López; Oeste, otra de doña Jenara Gonzalez Granda, hoy Francisco Torre y de herederos de don Segundo Suarez Granda, hoy de los de Félix Fernandez; Sur, bienes de herederos de don José Granda y de don Ramón Torre, hoy Manuel Fernandez, y Norte, más de dichos herederos de don José Granda y de don Pablo Armada. Tasada en dos mil quinientas pesetas.

23. La tierra titulada de los Quintos, de treinta y un áreas cuarenta y cinco centiáreas de cabida; linda Este, castañedo de don Ramón Torres, antes de don José María y camino; Sur, tierra de José Fernández, hoy Aquilino González; Oeste, hacienda de los herederos del Conde de Cañales, hoy Pablo Armada, y Norte, tierra de Manuel Vilaverde, hoy de José Ania. Tasada en setecientas veinticinco pesetas.
24. La tierra llamada del Forno, de treinta y ocho áreas ochenta centiáreas; linda Este, tierra de Juan Fernández, hoy de herederos de Valentín Suárez; Norte, camino real; Sur, finca de José Menéndez, hoy de herederos de Jaime Menéndez, y Oeste, de herederos de José López Grado, hoy Rafaela López. Tasada en mil seiscientas pesetas.
25. La tierra llamada de Abajo, en la heredad de So el Monte, de doce áreas cincuenta y ocho centiáreas de extensión; linda Este, José Menéndez, hoy herederos de Jaime Menéndez; Sur, otro de José Menéndez, hoy herederos de Jaime y de Juan Fernández, hoy herederos de Valentín Suárez; Oeste y Norte, de don Alvaro González y de don José Peña, hoy de Félix Fernández. Tasada en trescientas cincuenta pesetas.
26. La heredad llamada de So el Monte, formando una llave, de cincuenta áreas treinta y dos centiáreas; linda Este, más de don Félix Fernández, hoy sus herederos y de los de José López Grado, hoy Rafaela López; Oeste, tierra de herederos de José Granda y Jaime Menéndez, hoy de los herederos de José Peña y de los de Jaime; Sur, más tierra de los herederos de José Fernández, Segundo Suárez, José Ania y José Fernández Peña, hoy herederos de Valentín Suárez y María Paredes, Ramón Álvarez y José Peña de Paladín, y Norte, más de herederos de Juan Fernández Puerman, Félix Fernández y Manuel Menéndez, hoy herederos del Valentín y de los de Félix. Tasada en quinientas setenta y cinco pesetas.
- Parroquia de Andallón
27. La casa palacio de Andallón, señalada con el número 1, compuesta de piso terreno y principal, de doscientos setenta y siete metros y veinte centímetros cuadrados, igual a tres mil novecientos setenta pies cuadrados; linda por los cuatro lados con sus antojanas, tierra y prado de esta herencia. Tasada en ochocientas pesetas.
28. El prado de Baciello, con el terreno unido al mismo, de sesenta y siete días de bueyes, o sean ocho hectáreas, cuarenta y dos áreas y sesenta y siete centiáreas; linda al Sur, camino que baja de Santullano para Andallón; Oeste, con la fuente de Santullano, camino del pueblo y monte de don Atanasio Avila, hoy sus herederos; Este, con el río Andallón, la Iglesia parroquial y prado de don Francisco Pelaez, de Viado, y de don José y Ramón González, de Oviedo, y Norte, con pasto de don Ramón Casaprin de Caña y camino. Tasada en diecisiete mil quinientas pesetas.
29. La tierra llamada de Ruedes, de un día de bueyes, o sean doce áreas cincuenta y siete centiáreas, en términos de su nombre; linda Este, con tierra de Vicente Antonio León, hoy Laureano León; Norte, más de don José Suárez, de Andallón, hoy Manuel Suárez; Sur, más de Miguel Arias, de Balsera, hoy Ramón Arias, y Oeste, con peñedo común. Tasada en trescientas pesetas.
30. La tierra llamada del Tronco, de diez y medio días de bueyes, igual a dieciocho áreas ochenta y cinco centiáreas, en la ería de su nombre; linda Este, con tierra de José González Granda, hoy Fernando Álvarez; Norte, con otra de Vicente Antonio León, hoy José Álvarez Arias; Sur y Oeste, con pasto común del pueblo de Andallón. Tasada en doscientas veinticinco pesetas.
31. La tierra llamada Beinga del Valle, de un cuarto de día de bueyes, o sean tres áreas catorce centiáreas, en la ería de Ruedes; linda Este, con reguero del Valle; Sur, con tierra de Vicente Antonio López, hoy Laureano León; Oeste, con tierra del Conde de Revillagigedo, y Norte, con tierra del colono José Álvarez Miranda. Tasada en setenta pesetas.
32. La tierra de las Arcellas, de un día de bueyes, o sea doce áreas cincuenta y siete centiáreas, en la ería de la Fontanica; linda Este, con camino del pueblo; Sur, tierra de don José González, de Oviedo; Oeste, tierra de Josefa González Granda, de Andallón, hoy Ramón Arias, y Norte, tierra de don Ramón Casaprin, de Caña, hoy Fernando Álvarez. Tasada en trescientas pesetas.
33. La panera que se halla armada junto a la casa palacio de Andallón, antes descrita, con exclusión del suelo. Tasada en trescientas pesetas.
34. El hórreo inmediato a la panera anterior, también sin el suelo. Tasada en doscientas pesetas.
35. El molino del Manjón, sito en la parte de abajo de dicha casa, de cuatrocientos diez pies superficiales, o sea veintiocho metros sesenta centímetros cuadrados, con dos molares y un cubo de madera, sin número, y linda por los cuatro vientos, con pastos de esta herencia. Tasada en ochocientas treinta pesetas.
36. El prado de Ruedes, de dos días de bueyes, o sea veinticinco áreas quince centiáreas, en términos de su nombre; linda al Este, con tierra de Vicente Antonio López, hoy Laureano León; Sur, prado de José Menéndez, hoy también del Laureano; Oeste, camino que conduce a Escamplero, y Norte, prado de José Suárez, de Trubia. Tasada en seiscientas cincuenta pesetas.
37. El prado llamado de la Campaña, de dos días de bueyes, o sea veinticinco áreas quince centiáreas, en términos de su nombre; linda Este y Sur, con tierra del Conde de Revillagigedo; Oeste, peñedo común, y Norte, tierra de Ramón Casaprin, de Caña, hoy Agustín González y pasto común. Tasada en cuatrocientas setenta y cinco pesetas.
38. La tierra llamada de la Espina, de medio día de bueyes, o sean seis áreas veintiocho centiáreas, en la ería de Tronco; linda al Norte y Este, pasto común del pueblo; Sur, tierra de Bernardo Álvarez Rivera, hoy José Álvarez, y Oeste, tierra de José Menéndez Mayor, hoy sus herederos. Tasada en ciento setenta y cinco pesetas.
39. La tierra llamada Bringa de San Martín, de medio día de bueyes; linda Norte, con tierra de Francisco González Granda, de Santa Cruz, hoy Francisco Álvarez, y por los demás lados, pasto común; hoy al Sur, Manuel Martínez; Este, Manuel Fernández, y Oeste, herederos de Florez. Tasada en ochenta pesetas.
40. La tierra Mirador o, de un día y tres cuartos de bueyes, o sean veintiocho áreas, en la ería de Fontanica; linda Sur, tierra de Alejandro Mon, hoy Manuel Suárez, y por los demás lados, pasto común y peñedo. Tasada en doscientas pesetas.
41. La tierra llamada del Perrosiello, de dos días y medio de bueyes, o sean, treinta y un áreas cuarenta y tres centiáreas en términos de su nombre; linda Este, pasto común, hoy Manuel arcía; Sur, tierra que fué del Cabildo de Oviedo; Oeste, camino que va de Grado a Gijón; y Norte, con tierra de José Álvarez de Andallón, hoy herederos de Manuel Menéndez. Tasada en doscientas cincuenta pesetas.
42. La tierra llamada Bringa de Llanos, en la ería de la Fontanica, de día y medio de bueyes, o sean, dieciocho áreas, ochenta y cinco centiáreas; linda Este, tierra de Ramón Menéndez hoy de herederos de Ramón del Molino; Sur, tierra de Francisco Tamargo, hoy Ramón Arias; Oeste, tierra de Ramón Suárez y otra que fué del Cabildo de Oviedo; y Norte, tierra de José Fernández, hoy Hilario de Mariñas. Tasada en ciento ochenta pesetas.
43. La tierra de las Arrotellas, de diez días y medio de bueyes, o sean, dieciocho áreas, ochenta y cinco centiáreas, en la ería de la Fontanica; linda Este, tierra de José García Vidal, hoy Agustín González; Sur y Oeste, tierra de Vicente Antonio León, hoy Laureano León; y Norte, Conde de Revillagigedo. Tasada en ciento setenta y cinco pesetas.
44. La huerta, llamada de la Piedra y Huerto de la Fuente, de cinco días y medio de bueyes, o sean, sesenta y nueve áreas, dieciséis centiáreas. En términos de su nombre; linda Este, camino del pueblo; Sur, con el río Andallón; Oeste, con pasto común y dicho río, hoy solo el río; y Norte, tierra y prado de Manuel Tamargo de la Caña, hoy sus herederos. Tasada en mil setecientas pesetas.
45. La tierra de la Portiella de Ruedes, de día y medio de bueyes, o sean, dieciocho áreas, ochenta y cinco centiáreas; linda Este, con camino del pueblo; Sur, con peñedo común; Oeste, tierra de José Álvarez Portiella, de Andallón; y Norte, tierra de Francisco Álvarez, de Oviedo, hoy José Álvarez. Tasada en ciento cincuenta pesetas.
46. La tierra y prado y monte de Barciello y Hortona del Vallín, de cinco días de bueyes, y un quieto, o sean, sesenta y cinco áreas, cuarenta centiáreas. Linda Este, con monte y prado de Juan González, de Oviedo, hoy Fernando González Álvarez; Sur, río de Andallón; Oeste, prado de esta herencia; y Norte, monte de don Francisco Álvarez, hoy José Suárez. Tasada en mil trescientas pesetas.
47. Tres trozos de monte llamados de Las Forcadas, en términos de su nombre, de tres días y medio de bueyes, o sean, cuarenta y cuatro áreas, una centiárea; linda Este, prado de José Álvarez Portiella, hoy Laureano León; y por los demás vientos, monte común y peñasco del mismo pueblo. Tasada en cien pesetas.
48. La tierra, hoy prado de la Foz, de un día y tres cuartos de bueyes, o sean, veintidós áreas, en la ería del Tronco; linda Este y Oeste, peñedo común; Sur, tierra del Conde de Revillagigedo; y Norte, tierra de Francisco González Granda, hoy el Maestro de Tamargo. Tasada en doscientas cincuenta pesetas.
49. Una casa terrena señalada con el número 2, de mil ciento cincuenta pies cuadrados, o sean, ochenta metros cincuenta centímetros cuadrados; linda frente, Este, con sus antojanas; y por los demás vientos, con tierra de esta herencia. Tasada en cuatrocientas cincuenta pesetas.
50. El solar de una casa terrena sin número, hoy totalmente derruida junto al puente de Andallón; ocupa novecientos setenta pies cuadrados, o sean, sesenta y siete metros noventa centímetros cuadrados; linda por el frente, Este, y por la izquierda entrando, Sur, cen antojanas; por la espalda, río Andallón; y por la derecha, dicho puente. Tasada en quince pesetas.
- Parroquia de Santullano
51. Una casa terrena señalada con el número cuatro, de mil doscientos cuarenta pies cuadrados, o sean ochenta y cuatro metros cuadrados; linda por el frente, Norte, con sus antojanas; por la derecha e izquierda, con caminos del pueblo, y por la espalda, con casa de José Fernández. Está situado en el lugar del Viado. Tasada en seiscientas pesetas.
52. El hórreo sito delante de la anterior casa, sin suelo. Tasada en doscientas cincuenta pesetas.
53. La tierra y peñedo llamada Huerta De Debajo Casa, de dos días de bueyes, o sean veinticinco áreas quince centiáreas; linda Este, camino del pueblo, y por los demás vientos, tierra de D. Francisco Pelaez de Viado, hoy de Víctor Flórez. Tasada en seiscientas treinta pesetas.
54. El huerto llamado de De Sobre Casa, de medio día de bueyes, o sea seis áreas veintiocho centiáreas. En términos de su nombre, con algunos cerezos y un poco de terreno fuera de la sebe que le cerca; linda Sur y Oeste, tierra de Francisco Pelaez, hoy Víctor Flórez, y Norte y Este, con camino del pueblo. Tasada en ciento cincuenta pesetas.
55. La tierra Folgueras, en términos de su nombre, de dos días de bueyes, o sean veinticinco áreas quince centiáreas; linda Este y Oeste, tierra de D. Ramón Casaprin de Caña; Sur, peñedo común, y Norte, tierra de José García Bane, de Viado, y pasto y tierra de Francisco Pelaez, hoy Víctor Flórez. Tasada en seiscientas pesetas.
56. Una casa fragua, sin número, hoy derruida, de cuatrocientos sesenta pies cuadrado; linda frente Este, con sus antojanas; izquierda, entrando con camino del pueblo, derecha y espalda, tierra de esta herencia. Tasada en quince pesetas.
57. La tierra Barrosiello, de dos y cuatro días de bueyes, o sea veintiocho áreas veintinueve centiáreas, en la ería de Sobre la Iglesia; linda Este y Sur, con camino que va a Grado; Oeste, tierra de Ramón Casaprin, hoy Manuel Díaz y del Conde de Revillagigedo, y Norte, éste último. Tiene la carga de obonar la

cuarta parte de los frutos que produce a D. Atanasio de Avila, Oviedo. Tasada en doscientas pesetas.

58 La tierra llamada Bargaña, en la ería de la parte de arriba, en la Iglesia, de un día de bueyes, o sea doce áreas cincuenta y siete centiáreas; linda Este, camino a la Iglesia; Sur y Norte, tierra de esta herencia; y Oeste, con peñedo común. Tasada en doscientas cincuenta pesetas.

59 La tierra de la Sertal, en la ería de su nombre, de un día de bueyes, o sean doce áreas cincuenta y siete centiáreas; linda Este, tierra de esta herencia y del Conde de Revillagigedo; Sur y Oeste, tierra de este último, y Norte, peñedo común. Tasada en cuatrocientas cincuenta pesetas.

60 El huerto de Junto a Casa, por el lado Norte, de la que sigue; linda Este, camino de dicha casa, de esta herencia; Oeste y Norte, tierra y prado de Ramón Casaprin de Caña; hoy del Conde de Revillagigedo. Tiene de cabida un cuarto de día de bueyes, o sean tres áreas catorce centiáreas. Tasada en ciento cincuenta pesetas.

61. La casa terrena señalada con los números 17 y 18 de mil ochocientos veinte pies cuadrados, equivalentes a ciento veintisiete metros cuadrados centímetros cuadrados; linda por el frente Este, con sus antojanas, y por los demás vientos, con tierra de esta herencia. Tasada en setecientos pesetas.

62. Un hórreo junto a dicha casa, sin su lo. Tasada en doscientas cincuenta pesetas.

63. La tierra y prado llamada Huerta de los Manzanares, en términos de su nombre, de día y tercio de bueyes, o sea diez y seis áreas setenta y seis centiáreas; linda Este, tierra de D. Ramón Casaprin de Caña, hoy Saturnino Villar; al Sur, tierra y prado de Atanasio Alvarez, de Oviedo; Oeste, camino del pueblo, y Norte, con antojanas de la casa anterior. Tasada en novecientos cincuenta pesetas.

64. La tierra de la ería de So la Iglesia, de día y sexto de bueyes o sean catorce áreas sesenta y seis centiáreas, en términos de su nombre; linda Este, peñasco común; Sur y Oeste, camino que va a la Iglesia y Norte, tierra de Nicolás Galán, de Santullano; tiene la carga de abonar la cuarta parte de los frutos que produce a don Atanasio Avila de Oviedo. Tasada en ciento ochenta pesetas.

65. La tierra la Sertal, de un quinto de día de bueyes o sea dos áreas cincuenta y un centiáreas, en la ería de su nombre; linda Este y Oeste, con tierra de esta herencia; Sur, tierra del Conde de Revillagigedo y Norte tierra del levador Nicolás Galán, hoy herederos de D. Manuel Alvarez. Tasada en ciento veinte pesetas.

66. Una casa señalada con el número 11, compuesta de portal, cuadra cocina y sala, cabida mil trescientos sesenta pies cuadrados o sean noventa y cinco metros veinte centímetros cuadrados; linda frente Este, con su antojana izquierda enfrente, camino del pueblo; derecha y espalda, tierra de esta herencia. Tasada en cuatrocientas pesetas.

67. Un hórreo sito delante de dicha casa, sin el suelo. Tasada

en doscientas cincuenta pesetas.

68. La huerta de Junto a Casa, a tierra y prado, de día y medio de bueyes o sean dieciocho áreas ochenta y cinco centiáreas; linda Este, tierra de Manuel Tamargo, hoy sus herederos; Sur, tierra de José Suarez Granda, hoy Carlos Suarez; Oeste, casa anterior y camino del pueblo y Norte, con dicho camino. Tasada en seiscientos cincuenta pesetas.

69. La tierra llamada Praduco, en términos de su nombre de un día de bueyes o sea doce áreas cincuenta y siete centiáreas; linda Este y Norte, camino del pueblo; Sur, tierra de esta herencia y Oeste tierra de Manuel Tamargo, hoy herederos de Ramón Alvarez. Tasada en doscientas cincuenta pesetas.

70. El monte tierra y peñasco de la Trapa, de seis y medio día de bueyes, o sean ochenta y un áreas setenta y cuatro centiáreas, en términos de su nombre; linda Este, con monte del Cabildo de Oviedo, hoy del Estado; Sur, tierra del Conde de Revillagigedo y peñedo de D. Ramón Casaprin de Caña; Oeste, camino que conduce a Santullano y Norte, bienes del levador Nicolás Galán, hoy sus herederos. Tasada en ochocientos pesetas.

71. La Tierra llamada Bringa de la Martina, de un tercio de día de bueyes, o sea cuatro áreas diecinueve centiáreas; linda Este camino del pueblo; Sur, tierra de José Suarez Granda, hoy Manuel Valdés; Oeste, con peñedo común y Norte, tierra del Conde de Revillagigedo. Tasada en cincuenta pesetas.

72. La tierra llamada De las Cabadas y Pesabrin, de medio día de bueyes o sean seis áreas veintiocho centiáreas, en términos de su nombre; linda Este, con tierra del Conde de Revillagigedo; Sur, con tierra de Casimiro Gonzalez, hoy sus herederos; Oeste, peñedo común y Norte, tierra del Estado. Tasada en setenta y cinco pesetas.

73. La tierra y peñedo del Barrido, en términos de su nombre, de medio día de bueyes o sea seis áreas veintiocho centiáreas; linda Este y Sur, tierra de José Suarez Granda, hoy herederos de Manuel Valdés; Oeste y Norte, camino del pueblo. Se tasa en ochenta pesetas.

74. La finca nombrada Sopena, de diecinueve áreas; linda Este bienes de Ramón Gonzalez Granda, hoy Fernando Alvarez; Oeste más de herederos del Marqués de Ferreras; Sur, tierras de Casimiro Gonzalez Quirós, hoy Fernando Alvarez y Norte, más de Ramón Casaprin, hoy Manuela Suarez y Evaristo Diaz. Tasada en cuatrocientas pesetas.

75. Un huerto en el barrio de Octura, de dieciocho áreas, ochenta centiáreas; linda Este y Norte, bienes de don Ramón Casaprin; Sur, de la Marquesa de Ferreras; y Oeste, camino público. Tasada en doscientas cincuenta pesetas.

76. Finca a pasto, llamada La Cana, en términos de su nombre, de dieciocho áreas, ochenta y seis centiáreas; linda Este, Oeste y Sur, bienes de la Marquesa de Ferreras; y Norte, Ramón Garcia, hoy Manuel

Suárez, de Octura. Tasada en doscientas cuarenta pesetas.

77. Huerta llamada Del Prado, de veinticinco áreas catorce centiáreas; linda Sur, tierra del Marqués de San Esteban; y por los demás vientos, camino. Tasada en quinientas cincuenta pesetas.

78. Tierra titulada del Castañedo, en términos de la ería de la Iglesia, de veinticinco áreas, dieciséis centiáreas; linda Este, bienes del Marqués de San Esteban; Sur, castañedo de Francisco Peláez, hoy Víctor Flórez; Oeste, lo mismo; y Norte, camino. Tasada en ochocientos pesetas.

## CONCEJO DE OVIEDO

### Parroquia de Brañes

79. La mitad del prado llamado La Fazada, dividida de la otra mitad que corresponde a Manuel González de Adjuján. Extensión el todo, de nueve áreas, treinta y seis centiáreas; linda Este, la finca siguiente; Oeste, la de herederos de José Fernández; al Sur, de los de Manuel Alonso; y Norte, Ramón Pérez y Rafael Garcia. Tasada en doscientas veinticinco pesetas.

80. El prado llamado del Caballero, en la ería de Bragales, de doce áreas cincuenta y ocho centiáreas; linda Este, finca de herederos de Ramón Díaz; Oeste, finca anterior; y Sur, Rafael Garcia; y Norte, herederos de Ramón Fernández. Tasada en trescientas cincuenta pesetas.

81. Una tierra llamada Bragales de Arriba, de veinticinco áreas, dieciséis centiáreas; linda Este y Oeste, herederos de José Fernández; Norte, Rafael Garcia; y Sur, bienes de Luis González y Garcia Busto. Tasada en seiscientos pesetas.

82. Otra tierra y prado, inmediata a la anterior llamada Bragales de Abajo, de seis áreas, veintinueve centiáreas; linda Este y Norte, camino; Sur, herederos de José Fernández; y Oeste, bienes de Rafael Garcia, mediante carril de servicio de la cría. Tasada en doscientas pesetas.

83. Una finca labor, de mediana calidad, llamada el Praduco, en términos de los Hórreos, de once áreas siete centiáreas; linda Norte, bienes de herederos de don Salustiano Gonzalez Regueral; y por los demás costados, camino. Tasada en trescientas veinticinco pesetas.

La subasta se celebrará por lotes separada y sucesivamente, en la forma siguiente:

### Lote primero

Comprenderá las fincas números uno al catorce, inclusive, radicantes en las parroquias de Peañaflor y San Martín de Gurullés, del concejo de Grado, bajo el tipo en conjunto de su tasación, ascendente a mil quinientas setenta y cinco pesetas.

### Lote segundo

Comprenderá las siete fincas números quince al veintiuno, sitas en la parroquia de Cuero, concejo de Candamo, bajo el tipo en conjunto de su tasación, o sean, tres mil novecientos cincuenta pesetas.

### Lote tercero

Comprenderá las cinco fincas nú-

meros veintidós al veintiseis, inclusive, radicantes en la parroquia de Valduno, concejo de Las Regueras, bajo el tipo en conjunto de su tasación, o sean, cinco mil setecientos cincuenta pesetas.

### Lote cuarto

Comprenderá las veinticuatro fincas números veintisiete al cincuenta, inclusive, radicantes en la parroquia de Andallón, concejo de Las Regueras, bajo el tipo, en conjunto, de su tasación, o sean veintiseis mil seiscientos setenta y cinco pesetas.

### Lote quinto

Comprenderá las veintiocho fincas números cincuenta y uno al setenta y ocho, inclusive, situadas en la parroquia de Santullano, del mencionado concejo de Las Regueras, bajo el tipo de su tasación en conjunto, importante diez mil doscientas noventa pesetas.

### Lote sexto

Comprenderá las cinco fincas números setenta y nueve al ochenta y tres, radicantes en la parroquia de Brañes, concejo de Oviedo, bajo el tipo en conjunto de su tasación, o sean mil setecientos pesetas.

Ascienden los expresados lotes a la suma total de cuarenta y nueve mil novecientos cuarenta pesetas.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, a fin de que las personas que deseen tomar parte en la subasta puedan verificarlo en el día, hora y local expresados, siendo de advertir que para ello será necesario consignar previamente en la mesa del Juzgado, cuando menos, el diez por ciento del importe de la tasación; que no será admisible postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo de cada lote, y que los títulos de propiedad de las fincas se hallan de manifiesto en Secretaría para su examen, por quienes quieran tomar parte en la subasta, pero sin que puedan exigir su entrega una vez rematados y adjudicados los bienes, por tratarse de la copia auténtica de una escritura particional de herencia perteneciente a todos los herederos, advirtiendo también, que la mayor parte de los inmuebles se hallan inscritos en el Registro de la Propiedad a nombre del ejecutado, teniendo que coniformarse con ello, sin derecho a reclamar otros títulos y quedando a cargo del rematante suplir la falta de inscripción de las fincas no registradas a favor del ejecutado, practicando al efecto y a sus expensas las diligencias necesarias.

Dado en Pravia, a quince de marzo de mil novecientos treinta y cinco. —Gerardo Arango. —El Secretario, Basilio Serra.

**FERNANDEZ MADERA**, Manuel, natural de Moreda, mayor de edad, minero, domiciliado últimamente en Moreda, procesado por el delito de rebelión militar, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado militar de Moreda.

**MORAN**, Silvino, natural de Moreda, minero, domiciliado últimamente en Moreda, procesado por el delito de rebelión militar, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado militar de Moreda.

Est. Tipogr. de la Residencia Provincial